



A falta de Estado de derecho,

TÓMBOLA

POR **IRERI ELIZABETH GARCÍA RAMOS, ELD**

El pasado 27 de enero el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió una resolución imprevisible en nuestro sistema jurídico, ignoró una suspensión emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su carácter de Máximo Tribunal Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Lo más preocupante es que dicha invasión de competencias y rompimiento del mandato constitucional ni siquiera ha sido noticia relevante en nuestros medios de comunicación.

De conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el tribunal competente para resolver la contradicción de criterios sostenidos por el TEPJF y dicha Corte, es decir, incluso en materia electoral la SCJN es la última intérprete constitucional.

En el mismo sentido, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicado de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada el 20 de diciembre de 2024, reconoce a la SCJN como el Máximo Tribunal para resolver las controversias interpretativas que surjan en el Poder Judicial de la Federación.

A pesar del mandato expreso constitucional y legal, el TEPJF desestimó la suspensión emitida por la SCJN, lo que dibuja de cuerpo completo la inseguridad jurídica y crisis constitucional en nuestro país. Si las suspensiones emitidas por la

SCJN y los mandatos constitucionales no están siendo acatados, qué pueden esperar los particulares que acuden a la Justicia Federal para hacer valer sus derechos.

El TEPJF no reconoce en su resolución el carácter constitucional de la SCJN de último intérprete constitucional e, incluso, va más allá de las competencias en materia electoral para hacer cumplir con sus determinaciones. En la sentencia del 27 de enero, el TEPJF delegó las funciones del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación a la Mesa Directiva del Senado de la República para que mediante tómbola se seleccionen a las personas elegibles, entregando con esta determinación el control de las candidaturas a los poderes legislativo y ejecutivo federales.

A estas alturas lo menos relevante es la idoneidad de las candidaturas a personas juzgadoras, con la violación al orden constitucional y legal por parte del TEPJF se ha materializado la destrucción del Estado de Derecho en México, el TEPJF será recordado como el tribunal que despreció el Estado de Derecho y que, en su lugar, institucionalizó las tómbolas como medio de solución de conflictos constitucionales. ✨

X: @ireri_egr



Fotografía: trjjez.mx